

Puerto Montt, 21 de agosto de 2020

Ref.: Resolución Exenta N° 1458, de fecha 18 de agosto de 2020, de la Superintendencia de Medio Ambiente.

Obj.: Solicita especificación sobre puntos de muestreo.

**Señor
Cristóbal de la Maza Guzmán
Superintendente de Medio Ambiente
Presente/.**


De mi consideración:

En relación con su Resolución Exenta N° 1458, del 18 de agosto de 2020, solicito respetuosamente a Ud., tenga a bien, disponer aclarar lo dispuesto en el Resuelvo, PRIMERO, en cuanto al área a monitorear, y su alcance, toda vez que se dispone que el Plan de Monitoreo Ambiental debe considerar un radio de 3 km. tomando como punto de referencia los bordes de la concesión, incluyendo la AMERB y la zona intermareal de la costa del sector de Pichi Quillaípe.

Al respecto, quiero hacer presente a Ud. que, según podrá apreciar en imagen adjunta, el siniestro del artefacto naval “El Notro” ocurrió a una distancia aproximada de 3.070 mts. aproximadamente del centro de cultivos “CES Punta Quillaípe”, en la zona intermareal del sector denominado como Pichi Quillaípe, de la comuna de Puerto Montt, por lo que sus instalaciones no se vieron afectadas por este hundimiento.

Por lo anterior, nuestra inquietud es poder aclarar el área a monitorear, específicamente, si el monitoreo debe desarrollarse exclusivamente en el sector del siniestro, o se requiere por esta autoridad a su vez monitorear el CES Punta Quillaípe, solicitando que se fije el alcance del área o áreas a monitorear y su frecuencia, según corresponda.

Esperando una favorable acogida a lo solicitado, le saluda atentamente a Ud.,


**Andres Rosa Koelichen
Representante Legal
Salmones Austral**

Ruta Polígono Círculo ruta de acceso en 3D

distancia entre dos puntos en el suelo.

Longitud del mapa: 3,074.97 Metros

Distancia en el suelo: 3,074.94

Dirección: 4.48 grados

Navegación con mouse

Guardar Borrar

